



REF.: SUSPENDE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE EL TRASPASO DE FONDOS A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA OPERACIÓN DEL JARDIN INFANTIL VISTA HERMOSA CODIGO 15101002 Y DISPONE TERMINO DE CONVENIO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0731 →

ARICA, 28 JUL 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones posteriores, Decretos Supremos N°s 1574 de 1971 y 414 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley de Presupuestos N° 20.314 de 2009, Resolución N° 0026 del año 2000, Resolución N° 0172 del año 2001, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 03 de Diciembre de 2007, se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, un convenio para el establecimiento y funcionamiento del Jardín Infantil "Vista Hermosa" ubicado en calle Gorbea N°1225, Arica.

2.- Que, mediante Ord. 1291/2009 de la I. Municipalidad de Arica, se informa que el Jardín Infantil "Vista Hermosa", presenta Graves fallas estructurales consistentes en grietas y fisuras en muros, pilares cadenas, aparente asentamiento de terreno, roturas de cañerías de gas, agua potable y tuberías de alcantarillado.

3.- Que, a través de Ordinario N°1199/2009 de fecha 8 de junio de 2009 del Director del Serme (S), don Guido Cornejo Sánchez, se informó que el proceso de matrícula para el Jardín Infantil Vista Hermosa año 2009, no se realizó y que los párvulos fueron derivados a otros establecimientos educacionales, lo anterior por el deterioro estructural que tiene dicho recinto.

4.- Que, dentro de los antecedentes recopilados que fundamentan el presente acto administrativo se encuentra además el Informe técnico, elaborado con fecha 12 de Agosto de 2008 por la Arquitecta del Ministerio de Obras Públicas doña Fabiola Castro Flores, el cual refiriéndose al Jardín "Vista Hermosa" en su parte final concluye que "No es posible optimizar la situación existente, reparando o mejorando la estructura existente".

5.- Que, de igual forma el Informe técnico elaborado con fecha 15 de Junio de 2009 por el Arquitecto de Junji XV Región Arica y Parinacota, el cual refiriéndose al Jardín Infantil "Vista Hermosa" en su parte final concluye que "Se recomienda la demolición total de los tres pabellones afectados, por la inestabilidad evidente del terreno, el daño que afecta a las estructuras, tanto en sus fundaciones como en los pavimentos y muros".

6.- El Informe N°1 del mes de Diciembre de 2005, elaborado por el Ingeniero Civil Javier Méndez T. del departamento de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura-nivel Central- del Ministerio de Obras Públicas, el cual en su parte final concluye entre otras consideraciones respecto del Jardín Infantil Vista Hermosa que "En su estado actual la estructura debe ser desalojada".

7.- Certificado otorgado con fecha 01 de Junio de 2009, por el Subdirector de Cobertura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Arica y Parinacota, el cual certifica que el Jardín Vista Hermosa Cerró en el mes de Febrero de 2009 y se encuentra al día en su estado financiero, no habiendo quedado saldo insoluto, ni rendiciones de cuentas pendientes con la Junji.

8.- Certificado otorgado con fecha 18 de Junio de 2009 por la Subdirectora Técnica de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el cual certifica que el Jardín Vista Hermosa no entró en operación en el período correspondiente al año 2009, debido a graves problemas de infraestructura.

9.- Que, la Resolución N°26 del año 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, entrega a las Directoras Regionales las facultades de Representar administrativamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región, ante autoridades de cualquier naturaleza, en materias propias del quehacer institucional.

10.- Que, en relación con lo indicado en el numeral precedente, la Resolución N° 0172 del año 2001, de la Junta nacional de Jardines Infantiles otorga facultad para suscribir, prorrogar y poner término a convenios de transferencia de fondos para funcionamiento de jardines infantiles.

11.- Que, el artículo 25 del D.S. N°414 de 2006 del Mineduc, letra i, establece que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá suspender de manera total y definitiva el traspaso de fondos a las entidades que no den cumplimiento a lo reglamentado por el citado decreto, o en el caso particular, cuando ocurra cualquier circunstancia que a Juicio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, importe el incumplimiento de las condiciones básicas de atención educativa y seguridad de los párvulos que asisten a los jardines infantiles.

12.- Que, de lo expuesto anteriormente y los antecedentes tenidos a la vista, resultó procedente suspender de manera total y definitiva contar desde el 01 de Marzo de 2009 el traspaso de fondos a la Municipalidad de Arica en lo referido al convenio para funcionamiento del Jardín Infantil Vista Hermosa código 15101002, ubicado en calle Gorbea N°1225, Arica, y poner término por las razones señaladas al indicado convenio con transferencia de fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Arica celebrado con fecha 03 de Diciembre de 2007.

13.- Que, sin perjuicio de las medidas adoptadas por esta Dirección Regional es necesario dictar el acto administrativo que lo disponga y ordene.

RESUELVO:

1.- **SUSPENDASE** de manera total y definitiva la transferencia de fondos a la Ilustre Municipalidad de Arica, para la operación del Jardín Infantil Vista Hermosa código 15101002, ubicado en calle Gorbea N°1225, de la ciudad de Arica, a contar desde el 01 de Marzo de 2009.

2.- **DESE** término al convenio de transferencia de operación para el funcionamiento del Jardín Infantil "Vista Hermosa" código 15101002, ubicado en calle Gorbea N°1225, Arica, suscrito con fecha 03 de Diciembre de 2007, entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ANA MARIA PEREA GARCIA
DIRECTORA REGIONAL (S)**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CJM/GVS/AMPG/EHT/CFS/cfs.

DISTRIBUCION:-

- Dpto. de Contraloría Interna Terceros y Cobertura.
- Subdirección Técnica
- Subdirección RRF
- Subdirección de Cobertura